	No anexo	X	No informe	01	No contrato	027

CONTRATANTE	CONTRATISTA
AFROCAUCANA DE AGUAS NIT : 900677284-5	SANDRA LIZETH COLORADO LOBOA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASESORIA JURÍDICA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AFROCAUCA DE AGUAS SAS ESP.

ACTIVIDAD	EVIDENCIA/ DESCRIPCION
Brindar asesoría a la Empresa de Servicios Públicos Afrocaucana de Aguas en revisión de convenios	

Entidad Contratante:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P.
NIT:	900677284-5
DIRECCIÓN:	Carrera 19 # 13-57, Las Dos Aguas — Puerto Tejada (Cauca) Correo: gerencia@afrocaucanadeaguas.com Cel. 3136046183 _ 3136056804
Contratista:	FLOW SERVICE COLOMBIA S.A.S
NIT:	901738998-1
Representante Legal:	JOSE DANIEL BAÑOS OLIVA
Cedula de Ciudadanía:	1.144.105.432 de Cali -Valle
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Dirección: Cra 64 13 43 Santiago de Cali. Teléfono: 315 524 49 27
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia.flowservice@gmail.com
OBJETO:	REALIZAR LA REAHILITACION DEL POZO PROFUNDO QUE ABASTECE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE VILLARICA – CAUCA. DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTRADMINISTRATIVO NUMERO 438 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA RICA Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y

ACTA No. 1
DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE ÍTEMS NO PREVISTOS
MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA.

CONVENIO 438– 2025

OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA RICA Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL NORTE DEL CAUCA (AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S E.S.P), PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA RED DE ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA,**

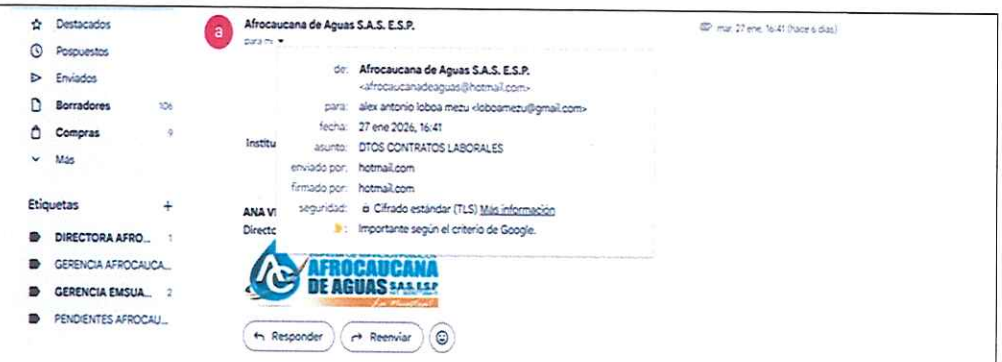
Teniendo en cuenta el objeto del contrato el Consorcio LMJ 2023 identificó la necesidad de ejecución de actividades nuevas, siendo una respuesta necesaria y estratégica para abordar los imprevistos que surgen durante el proceso constructivo.

1. De acuerdo con los ajustes realizados al diseño del colector principal del barrio Granada, se hace indispensable el suministro de tuberías PVC Novafort de 16", 18" y 20" según los nuevos parámetros estipulados por el diseñador.

	No anexo	X	No informe	01	No contrato	027

	Plan anual de Auditorias_V2026.xlsx — Abrir con PLAN ANUAL DE AUDITORÍA - VIGENCIA 2026 AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S E.S.P. Responsable: SORANIA MULATO CABRERA - Apoyo Profesional en Control Interno El Programa anual de auditorías para la empresa AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P.: tiene como finalidad principal establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de operación, cont auditorías internas a los procesos, actividades de asesoría y acompañamiento, asistencia a los comités de la sociedad, atención a entes de regulación, control y vigilancia, seguimiento a los planes de acción y mejoramiento, auditorías consistentes con los objetivos estratégicos de empresa, con el propósito de: Evaluar la gestión de los procesos de la Entidad y su conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como los componentes establecidos en el Modelo Interna y la Norma de Calidad NTC GP 1000:2009. Evaluar la eficaz, eficiente y efectividad de los controles establecidos y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P, en relación con institucionales. Asesorar y establecer recomendaciones en relación al desempeño de planes, programas y procesos, con el fin de que se obtengan los resultados esperados, y de esta manera contribuir con el Mejoramiento Institucional actividades del Cronograma, el cual está programado y autorizado por el señor Gerente OSCAR EDUARDO LARRAHONDO BALANTA, para realizar en la presente vigencia en cumplimiento del Plan de Acción y el programa de auditoría y al **Objetivo:** Planificar las auditorías y seguimientos a ejecutar en la vigencia 2026, para evaluar la gestión institucional y el estado del Sistema de Control de AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S E.S.P. Verificar que las operaciones, procedimie cumplimiento de la misión, objetivos y metas institucionales. **Alcance:** Ejecución de auditorías internas, seguimientos, elaboración de informes internos y externos, realización de Comités de Coordinación de Control Interno. **Criterios:** - Procedimientos internos y demás documentos establecidos en el Sistema de Gestión de la Entidad. - Normatividad vigente aplicable a la Entidad y a cada uno de los procesos - Requisitos del usuario, del producto y del servicio. **Riesgos de la auditoria:** 1. Desconocimiento de cambios y ajustes a los procesos y procedimientos establecidos por los entes de control 2. Poco compromiso de los funcionarios para el desarrollo de las auditorías 3. Falta de profesionales en la Oficina de Control Interno para ejecutar este programa de auditorías 4. Imprevistos – eventuales compromisos nuevos de la entidad, con carácter prioritario para los entes de contol **Recursos:** - Humanos: Equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno - Financieros: Presupuesto asignado - Tecnológicos: Equipos de cómputo, sistemas de información, sistemas de redes y correo electrónico de la empresa Objetivo: Planificar las auditorías y seguimientos a ejecutar en la vigencia 2026, para evaluar la gestión institu **Alcance:** Ejecución de auditorías internas, seguimientos, elaboración de informes internos y externos, realización de Comités de Coordinación de Control Interno.
Brindar apoyo a la directora Administrativa, Financiera y Cial. De la Empresa	DE AGUAS S.A.S E.S.P. **RESOLUCIÓN No. 004** **(02 de Enero de 2026)** **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P.** El suscrito Gerente de AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P., en uso de sus facultades legales y escritura de constitución No. 1107 del día 23 de Octubre de 2013, emanada por la Notaria única del Circuito de Puerto Tejada – Cauca. **CONSIDERANDO:** Que, mediante Acta de Asamblea, la Junta Directiva de AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P., aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Sociedad, para la vigencia fiscal del 2026. Que, el Plan de Adquisiciones se elaboró en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto de la vigencia fiscal 2026. Que, el objeto del Plan de Adquisiciones de la entidad permite satisfacer
	C (cada código a — Descripción — s de los re — Valor total estimado — stimado en la vigencia — ieren vigencias f — solicitud de vigencias futuras 44121600 SUMINISTRO DE PAPELERIA 0 16000000 16000000 0 0 GERENCIA 40141700 SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA 0 52100000 52100000 0 0 GERENCIA 53102700 SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA DOTACION DEL PESONAL 0 30000000 30000000 0 0 GERENCIA 15101505 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES 0 23000000 23000000 0 0 GERENCIA 81101800 REALIZAR ANALISIS FISICO QUIMICO DEL AGUA 0 52000000 52000000 0 0 GERENCIA 56111503 SUMINISTRO DE MUEBLES Y ENSERES 0 24000000 24000000 0 0 GERENCIA 80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL 0 676556928 676556928 0 0 GERENCIA 79122408 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD 0 19000000 19000000 0 0 GERENCIA 50201700 CAFETERIA 0 14000000 14000000 0 0 GERENCIA 47131700 IMPLEMENTOS DE ASEO 0 10000000 10000000 0 0 GERENCIA 43211507 EQUIPOS DE COMPUTO 0 10000000 10000000 0 0 GERENCIA 12352311 INSUMOS E INSTRUMENTOS DE ACUEDUCTOS 0 456452200 456452200 0 0 GERENCIA 78181506 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS 0 30000000 30000000 0 0 GERENCIA 84131601 SEGUROS 0 24000000 24000000 0 0 GERENCIA 81161601 SOFTWARE 0 71400000 71400000 0 0 GERENCIA 78181505 MANTENIMIENTO DE PLANTAS E INSTALACIONES LOCATIVAS 0 260000000 260000000 0 0 GERENCIA 80131501 ARRENDAMIENTO DE LOCAL SEDE PRINCIPAL 0 50000000 50000000 0 0 GERENCIA 80141632 COMISION POR RECAUDOS 0 50000000 50000000 0 0 GERENCIA 80121401

	No anexo	X	No informe	01	No contrato	027



Afrocaucana de Aguas S.A.S. E.S.P. <afrocaucanadeaguas@hotmail.com>
Para: alex antonio loboa mezu <loboamezu@gmail.com>

Institucionalmente,

ANA VICTORIA GONZALIAS PERLAZA
Directora Administrativa, Financiera y Cial.

AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P.

Ver las imágenes de origenCarrera 19 # 13-57, Las Dos Aguas – Puerto Tejada (Cauca)
Ver las imágenes de origen afrocaucanadeaguas@hotmail.com
https://i.pinimg.com/originals/d4/ca/18/d4ca183123296481f9d4f63f464cf43a.jpg 3136046183 – 3136056804
https://banner2.kisspng.com/20180324/wzw/kisspng-iphone-whatsapp-logo-whatsapp-5ab718cb283074.7745490515219488751646.jpg 3136046183

1 adjuntos

Brindar asesoría al área administrativa de la Empresa de Estudios Previos

Entre los suscritos: OSCAR EDUARDO LARRAHONDO BALANTA, en calidad de Gerente de la EMPRESA AFROCAUCANA DE AGUAS SA ESP **(En adelante LA EMPRESA, EL PRESTADOR, EL EMPLEADOR, AFROCAUCANA SA ESP)** , actuado en nombre de La Empresa, en uso de sus atribuciones; constitucionales, legales y estatutarias y quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte y por la otra parte el señor (a): ANA VICTORIA GONZALIAS PERLAZA identificado con cédula de ciudadanía Nº 25.389.502 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL TRABAJADOR; ambos mayores de edad, hemos convenido celebrar el presente contrato laboral contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el Artículo 365 de La Constitución Política señala entre otras cosas: que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y, además, que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, que podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

Bajo los parámetros constitucionales mencionados, el Congreso de la República promulgó el día 11 de Julio de 1994 la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios" cuyas características entre otras, es que se trata de una ley especial, principialista y

No anexo	X	No informe	01	No contrato	027

ENTIDAD CONTRATANTE:	AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P.
NIT:	900 677 284 -5
CONTRATISTA:	INGENIERIA EN SISTEMA DE BOMBEO ISB S.A.S
NIT:	800 186465-1

Entre los suscritos: **OSCAR EDUARDO LARRAHONDO BALANTA**, en calidad de Gerente de la EMPRESA AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P. **(En adelante La Empresa, El Prestador, El contratante, AFROCAUCANA S.A.S. E.S.P.)** , actuado en nombre de La Empresa, en uso de sus atribuciones; constitucionales, legales y estatutarias y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra parte el señor: CLAUDIA PATRICIA HINCAPIE ARIAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 31.941.294, actuando en nombre de INGENIERIA EN SISTEMA DE BOMBEO ISB S.A.S., persona jurídica identificada bajo el NIT. 800 186465-1 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar la presente orden contractual de REPARACIÓN contenida en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el Artículo 365 de La Constitución Política señala entre otras cosas: que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y, además, que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, que podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

Bajo los parámetros constitucionales mencionados, el Congreso de la República promulgó el día 11

ENTIDAD CONTRATANTE:	AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P.
NIT:	900 677 284 -5
CONTRATISTA:	NÉSTOR SAÚL VIVAS GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN:	N° 16.882.283 de Florida - Valle

Entre los suscritos: **OSCAR EDUARDO LARRAHONDO BALANTA**, en calidad de Gerente de la EMPRESA AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P. **(En adelante La Empresa, El Prestador, El contratante, AFROCAUCANA S.A.S. E.S.P.)** , actuado en nombre de La Empresa, en uso de sus atribuciones; constitucionales, legales y estatutarias y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra parte el señor NÉSTOR SAÚL VIVAS GUTIÉRREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.882.283 de Florida - Valle, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar la presente orden contractual de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. contenida en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el Artículo 365 de La Constitución Política señala entre otras cosas: que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y, además, que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, que podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

Bajo los parámetros constitucionales mencionados, el Congreso de la República promulgó el día 11 de Julio de 1994 la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos

ENTIDAD CONTRATANTE:	AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P.
NIT:	900 677 284 -5
CONTRATISTA:	DARLY MELISSA MARULANDA MINA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.059.983.826

Entre los suscritos: **OSCAR EDUARDO LARRAHONDO BALANTA**, en calidad de Gerente de la EMPRESA AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P. **(En adelante La Empresa, El Prestador, El contratante, AFROCAUCANA S.A.S. E.S.P.)**, actuado en nombre de La Empresa, en uso de sus atribuciones; constitucionales, legales y estatutarias y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra parte la señora DARLY MELISSA MARULANDA MINA, identificado con cédula de ciudadanía N° C.C. No. 1.059.983.826., quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar la presente orden contractual de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. contenida en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el Artículo 365 de La Constitución Política señala entre otras cosas: que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y, además, que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, que podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

Bajo los parámetros constitucionales mencionados, el Congreso de la República promulgó el día 11 de Julio de 1994 la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos

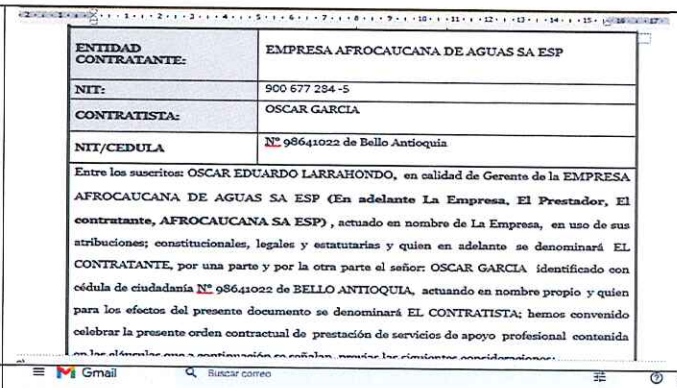
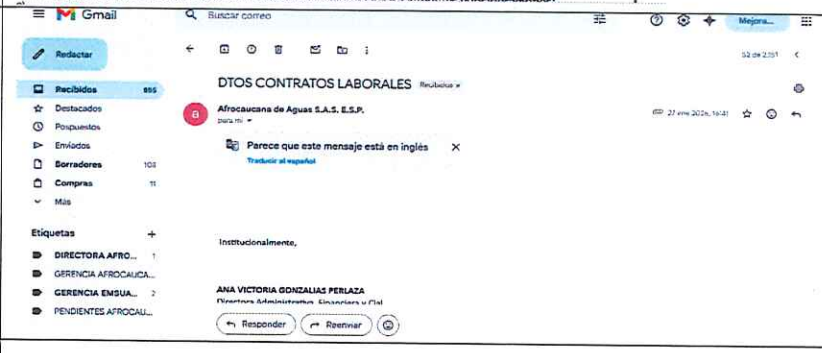
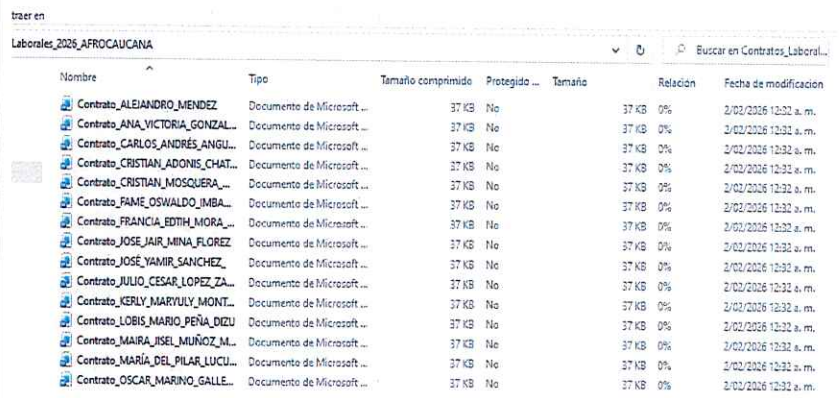
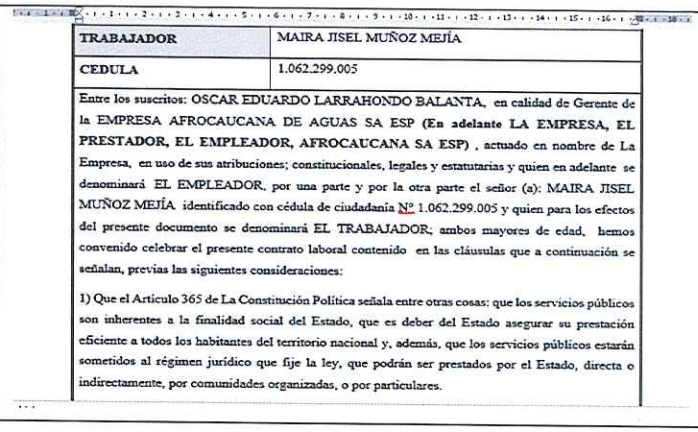
ENTIDAD CONTRATANTE:	AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P.
NIT:	900 677 284 -5
CONTRATISTA:	LUISA MARÍA CORTÉS SÁNCHEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. # 1.006.207.959 de Cali – Valle.

Entre los suscritos: **OSCAR EDUARDO LARRAHONDO BALANTA**, en calidad de Gerente de la EMPRESA AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P. **(En adelante La Empresa, El Prestador, El contratante, AFROCAUCANA S.A.S. E.S.P.)** , actuado en nombre de La Empresa, en uso de sus atribuciones; constitucionales, legales y estatutarias y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra parte el señora LUISA MARÍA CORTÉS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.006.207.959 de Cali – Valle., quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar la presente orden contractual de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. contenida en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el Artículo 365 de La Constitución Política señala entre otras cosas: que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y, además, que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, que podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

Bajo los parámetros constitucionales mencionados, el Congreso de la República promulgó el día 11 de Julio de 1994 la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos

	No anexo	X	No informe	01	No contrato	027

	
Brindar apoyo a la directora Administrativa, Financiera y Cial. De la Empresa en contratos laborares	
	
	

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA AFROCAUCANA DE AGUAS SA ESP
NIT:	900 677 284 -5
CONTRATISTA:	OSCAR GARCIA
NIT/CEDULA	Nº 98641022 de Bello Antioquia

Entre los suscritos: OSCAR EDUARDO LARRAHONDO, en calidad de Gerente de la EMPRESA AFROCAUCANA DE AGUAS SA ESP **(En adelante La Empresa, El Prestador, El contratante, AFROCAUCANA SA ESP)** , actuado en nombre de La Empresa, en uso de sus atribuciones; constitucionales, legales y estatutarias y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra parte el señor: OSCAR GARCIA identificado con cédula de ciudadanía Nº 98641022 de BELLO ANTIOQUIA, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar la presente orden contractual de prestación de servicios de apoyo profesional contenida en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

Gmail — Buscar correo

Redactar

Recibidos 855
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 103
Compras 11
Más

Etiquetas
DIRECTORA AFRO...
GERENCIA AFROCAUCA...
GERENCIA EMSUA...
PENDIENTES AFROCAU...

DTOS CONTRATOS LABORALES

Afrocaucana de Aguas S.A.S. E.S.P.

Parece que este mensaje está en inglés
Traducir al español

Institucionalmente,

ANA VICTORIA GONZALIAS PERLAZA

Responder Reenviar

traer en

Laborales_2026_AFROCAUCANA

Buscar en Contratos_Laboral...

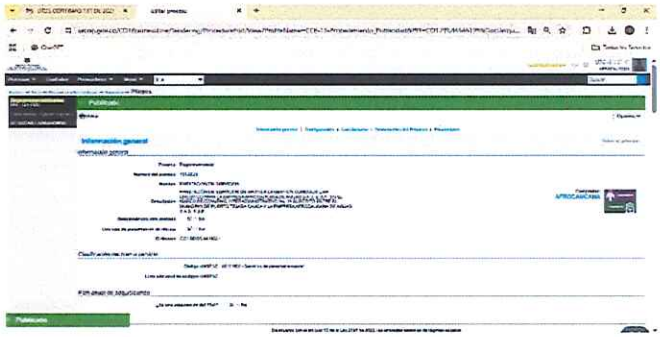
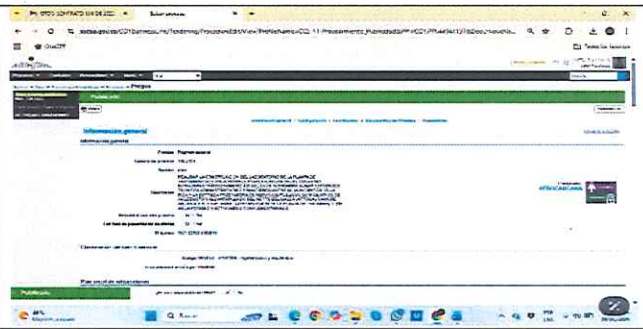
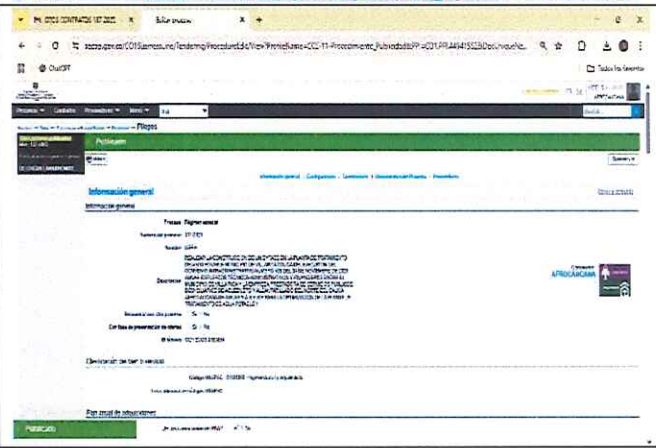
Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegido ...	Tamaño	Relación	Fecha de modificación
Contrato_ALEJANDRO_MENDEZ	Documento de Microsoft ...	37 KB	No	37 KB	0%	2/02/2026 12:32 a. m.
Contrato_ANA_VICTORIA_GONZAL...	Documento de Microsoft ...	37 KB	No	37 KB	0%	2/02/2026 12:32 a. m.
Contrato_CARLOS_ANDRÉS_ANGU...	Documento de Microsoft ...	37 KB	No	37 KB	0%	2/02/2026 12:32 a. m.
Contrato_CRISTIAN_ADONIS_CHAT...	Documento de Microsoft ...	37 KB	No	37 KB	0%	2/02/2026 12:32 a. m.
Contrato_CRISTIAN_MOSQUERA_...	Documento de Microsoft ...	37 KB	No	37 KB	0%	2/02/2026 12:32 a. m.
Contrato_FAME_OSWALDO_IMBA...	Documento de Microsoft ...	37 KB	No	37 KB	0%	2/02/2026 12:32 a. m.
Contrato_FRANCIA_EDITH_MORA_...	Documento de Microsoft ...	37 KB	No	37 KB	0%	2/02/2026 12:32 a. m.
Contrato_JOSE_JAIR_MINA_FLOREZ	Documento de Microsoft ...	37 KB	No	37 KB	0%	2/02/2026 12:32 a. m.
Contrato_JOSÉ_YAMIR_SANCHEZ_	Documento de Microsoft ...	37 KB	No	37 KB	0%	2/02/2026 12:32 a. m.
Contrato_JULIO_CESAR_LOPEZ_ZA...	Documento de Microsoft ...	37 KB	No	37 KB	0%	2/02/2026 12:32 a. m.
Contrato_KERLY_MARYULY_MONT...	Documento de Microsoft ...	37 KB	No	37 KB	0%	2/02/2026 12:32 a. m.
Contrato_LOBIS_MARIO_PEÑA_DIZU	Documento de Microsoft ...	37 KB	No	37 KB	0%	2/02/2026 12:32 a. m.
Contrato_MAIRA_JISEL_MUÑOZ_M...	Documento de Microsoft ...	37 KB	No	37 KB	0%	2/02/2026 12:32 a. m.
Contrato_MARÍA_DEL_PILAR_LUCU...	Documento de Microsoft ...	37 KB	No	37 KB	0%	2/02/2026 12:32 a. m.
Contrato_OSCAR_MARINO_GALLE...	Documento de Microsoft ...	37 KB	No	37 KB	0%	2/02/2026 12:32 a. m.

TRABAJADOR	MAIRA JISEL MUÑOZ MEJÍA
CEDULA	1.062.299.005

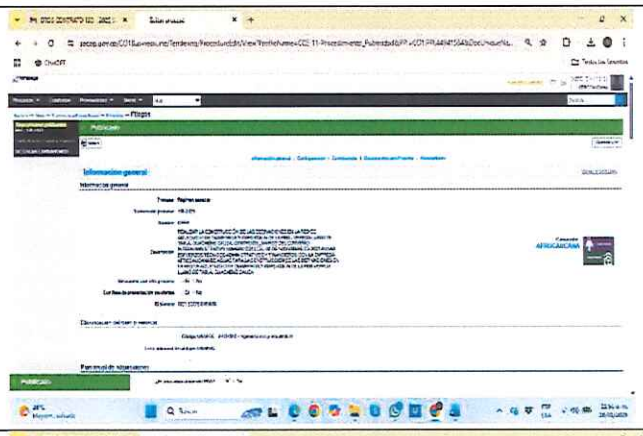
Entre los suscritos: OSCAR EDUARDO LARRAHONDO BALANTA, en calidad de Gerente de la EMPRESA AFROCAUCANA DE AGUAS SA ESP **(En adelante LA EMPRESA, EL PRESTADOR, EL EMPLEADOR, AFROCAUCANA SA ESP)** , actuado en nombre de La Empresa, en uso de sus atribuciones; constitucionales, legales y estatutarias y quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte y por la otra parte el señor (a): MAIRA JISEL MUÑOZ MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.062.299.005 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL TRABAJADOR, ambos mayores de edad, hemos convenido celebrar el presente contrato laboral contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

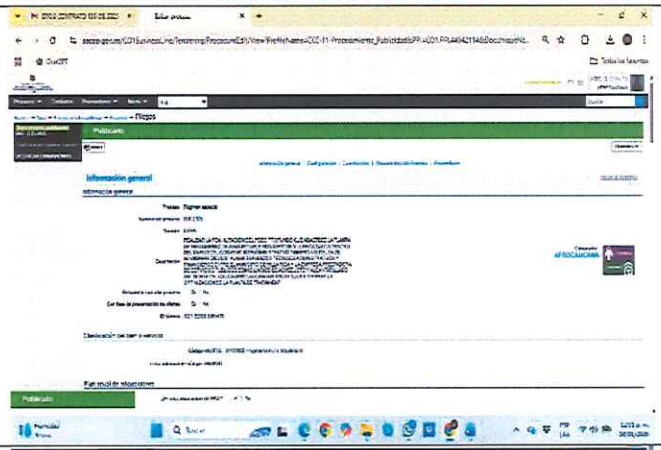
1) Que el Artículo 365 de La Constitución Política señala entre otras cosas: que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y, además, que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, que podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

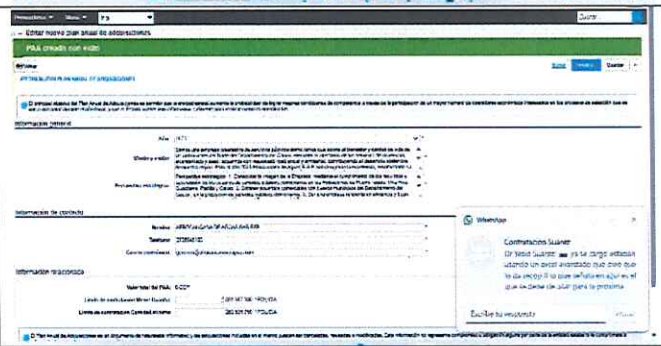
	No anexo	X	No informe	01	No contrato	027

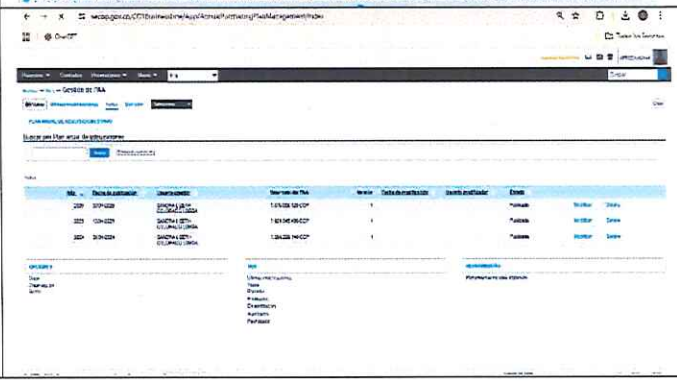
	<table><tr><td>EMPLEADOR</td><td>EMPRESA AFROCAUCANA DE AGUAS SA ESP</td></tr><tr><td>NIT:</td><td>900 677 284 -5</td></tr><tr><td>TRABAJADOR</td><td>MARIA ERNESTINA BELALCAZAR</td></tr><tr><td>CEDULA</td><td>34.513.951</td></tr><tr><td colspan="2">Entre los suscritos: OSCAR EDUARDO LARRAHONDO BALANTA, en calidad de Gerente de la EMPRESA AFROCAUCANA DE AGUAS SA ESP (En adelante LA EMPRESA, EL PRESTADOR, EL EMPLEADOR, AFROCAUCANA SA ESP) , actuado en nombre de La Empresa, en uso de sus atribuciones; constitucionales, legales y estatutarias y quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte y por la otra parte el señor (a): MARIA ERNESTINA BELALCAZAR identificado con cédula de ciudadanía Nº 34.513.951 de y quien para los efectos del presente documento se denominará EL TRABAJADOR; ambos mayores de edad, hemos convenido celebrar el presente contrato laboral contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Artículo 365 de La Constitución Política señala entre otras cosas: que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y, además, que los servicios públicos estarán</td></tr></table>
Rendir información del cargue en Secop II proceso de la Empresa de Servicios Públicos Afrocaucana de Aguas	
	
	

	No anexo	X	No informe	01	No contrato	027

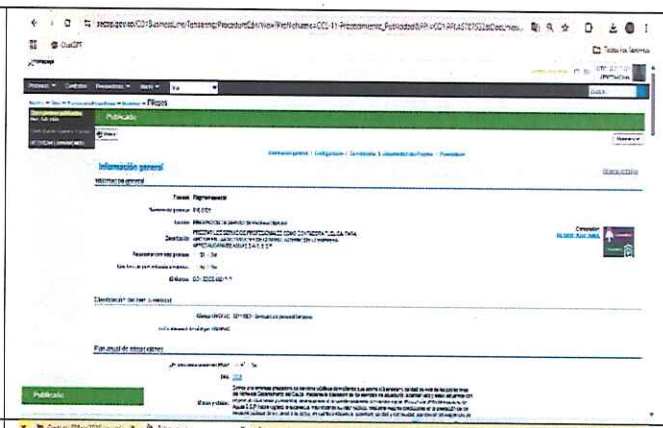


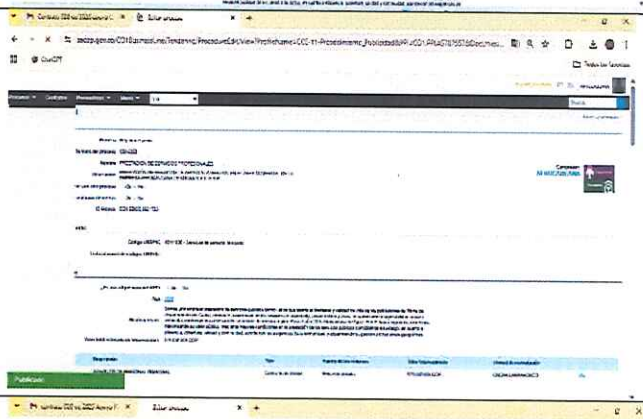


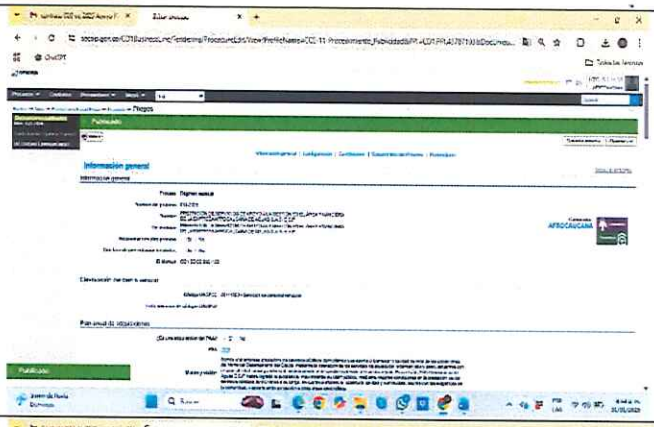




No anexo	X	No informe	01	No contrato	027

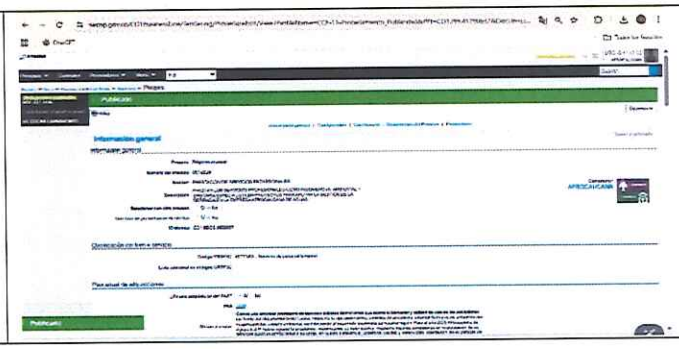








	No anexo	X	No informe	01	No contrato	027



El presente documento corresponde al Informe del enero del contrato de prestación de servicios No -027-2026.

SANDRA LIZETH COLORADO LOBOA
Cc No 34.605.472